

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-63134- -4	FECHA: 2013-05-02 09:54:56
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Asunto: Radicación: 10-63134- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 8022
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/FR2008/052140				
Fecha de Presentación Internacional	27/11/2008				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 32 a 54	26/Mayo/2010
Reivindicaciones:	Folios 55 a 57	26/Mayo/2010
Prioridad:	FR 0759451	30/Noviembre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11.

Título de la solicitud: “Aleación refractaria, placa formadora de fibras y método para producir lana mineral” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en tener aleaciones para la construcción de hiladoras, que tengan alta resistencia mecánica en rangos de temperatura de 1000°C y 1200°C, y alta resistencia a la corrosión, para hacer económicamente viable el proceso de fibrerización.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una aleación en base de Cobalto, Cromo, Titanio, Tántalo, Carbono, Níquel, Hierro, Silicio y Manganeso, para uso en altas temperaturas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C22C 19/07

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se sugiere reemplazar los términos “preferiblemente”, “muy preferiblemente”, “alrededor”, “en particular”, de las reivindicaciones 2, 3, 5, 6 y 7.

Las reivindicaciones 9 y 10 no son claras ya que la expresión “para fibrerización”, es un resultado a alcanzar, lo cual no es permitido para definir las características técnicas esenciales de un procedimiento. Las reivindicaciones de procedimiento se deben caracterizar por una secuencia de etapas técnicas.

En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: noviembre 30 de 2007 y se encontraron los siguientes documentos:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2005052208	“Refractory alloy and mineral wool production method”	09/Junio/2005

El documento D1¹ divulga una aleación de resistencia mecánica en alta temperatura y en un medio oxidante, formada por una matriz de cromo reforzado por la precipitación de carburos. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 10 consiste en “Un proceso para fabricar lana mineral por centrifugación interna caracterizado porque ...” (Fl. 56.)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un flujo de material mineral fundido es vertido dentro una hiladora para fibrerización.	Un flujo de masa fundida se vierte en una placa de formación de fibras
La banda periférica de la cual esta perforada por una multitud de orificios.	Donde la banda periférica esta perforada con una pluralidad de orificios
A través de los cuales escapan filamentos de material fundido.	A través del cual escapan filamentos de material fundido
Siendo dichos filamentos adelgazados en material de lana a través de la acción de un gas	Que son extraídos bajo la acción de un gas
Siendo la temperatura del material mineral en la hiladora de al menos 1200°C	Caracterizado porque la temperatura de la materia fundida en el plato es de al menos 1200°C

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del proceso de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 11no es nueva dado que el documento D1 divulga: “Un método de acuerdo con la reivindicación 15, caracterizado porque el material mineral fundido tiene una temperatura de liquido del orden de 1130°C o superior, particularmente 1170°C o más” (Pág. 21, línea 24 a 26),

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2005052208	10 y 11	Novedad/Nivel Inventivo

¹[http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2005052208&recNum=1&docAn=FR2004050621&queryString=ALL:\(WO2005052208\)&maxRec=1](http://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2005052208&recNum=1&docAn=FR2004050621&queryString=ALL:(WO2005052208)&maxRec=1)

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-07

Elaboró: Dario Mendez Martinez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro